

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.073

Miércoles 12 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2609863

#### EXTRACTO

OLAYA FERRADA GARRIDO, Notario Suplente del titular RAMÓN GARCÍA CARRASCO, Notario Público Titular de Concepción, con Oficio en Rengo 444, Concepción, certifico: Que por escritura pública de fecha 04.02.2025, rep.n°1.121-2025, ante mi, ALDO MARIO BAVESTRELLO DELLA-TORRE, chileno, cédula de identidad número nueve millones cuarenta y siete mil novecientos veintiséis guión uno, arquitecto, casado, domiciliado en calle Ongolmo mil ciento nueve, número ciento uno, comuna de Concepción, región del BioBio, por sí y en nombre y representación, según se acredita, de RAMÓN ALFREDO LARA LARA, chileno, casado, factor de comercio, mayor de edad, cédula de identidad número siete millones trescientos seis mil doscientos setenta y nueve guión nueve, domiciliado en esta misma ciudad en calle Castellón número novecientos cuarenta y nueve, y, también, según se acredita, en nombre y representación de la sociedad CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ITALIA LIMITADA, RUT número 76.287.930-1, del mismo domicilio de su representante; y ALDO ANTONIO BAVESTRELLO PORTER, chileno, soltero, ingeniero, cédula de identidad número diecinueve millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta guión cero, mayor de edad, domiciliado en calle José Abelardo Núñez número cien, comuna de Chiguayante, Región del BioBio, ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas referidas, y exponen: Antecedentes: Don Aldo Mario Bavestrello Della Torre y Don Ramón Alfredo Lara Lara son los únicos y actuales socios de la sociedad CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ITALIA LIMITADA, a razón de un noventa y cinco por ciento del total de los derechos sociales para el primero y de un cero coma cinco por ciento del total de los derechos sociales para el segundo. La referida sociedad fue constituida por escritura pública de treinta y uno de mayo del año dos mil cinco (Repertorio N° 1364-2005), otorgada en la Notaría de Concepción de don Francisco Molina Valdés, cuyo extracto se inscribió en el Registro de Comercio de Concepción del año dos mil cinco a fojas novecientos veinte número setecientos tres y se publicó en el Diario Oficial de fecha quince de junio del mismo año. La sociedad CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ITALIA LIMITADA fue modificada por escritura pública de veintisiete de julio del año dos mil cinco (Repertorio N° 1849-2005), en la misma notaría ya señalada, cuyo extracto se inscribió en el Registro de Comercio de Concepción del año dos mil cinco a fojas 1.297 vuelta número mil cinco y se publicó en el Diario Oficial de doce de agosto del mismo año. Asimismo, la sociedad fue modificada por escritura pública de seis de enero del año dos mil diez (Repertorio N°7-2010), en la notaría de Concepción de doña María Eugenia Rivera González, cuyo extracto se inscribió en el Registro de Comercio de Concepción del año dos mil diez a fojas 203 vuelta número 235 y se publicó en el Diario Oficial de fecha 25 de enero del mismo año dos mil diez.- Cesión de Derechos: a) Don Aldo Mario Bavestrello Della-Torre en nombre y representación de su mandante, vende, cede y transfiere todos los derechos, participación y cuota que a don Ramón Alfredo Lara Lara corresponden en la sociedad Constructora e Inmobiliaria Italia Limitada, y equivalentes al cinco por ciento del total de los derechos sociales, a don ALDO ANTONIO BAVESTRELLO PORTER quien los compra, acepta y adquiere para si en la proporción indicada; b) el precio total de esta cesión es la suma de sesenta mil pesos, suma que el cesionario paga en este acto, al contado y en dinero efectivo al mandatario quien declara recibir y aceptar el pago a total satisfacción y conformidad; c) la cesión se refiere a la totalidad de los derechos que tiene el cedente a título de socio o acreedor, a cualquier título, de la compañía; d) el cedente queda liberado de toda deuda que tenga para con la sociedad, cualquiera que sea su causa o motivo; e) cedente y cesionario y éstos y la empresa se otorgan, recíprocamente, amplio y completo finiquito en lo referente a la presente cesión, renunciando a las acciones resolutorias que pudieran corresponderles, declarando que no tienen cargo alguno que formularse por la administración hasta la presente fecha, y que no existen obligaciones pendientes entre ellos. Quedan así como nuevos socios de la CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ITALIA LIMITADA don Aldo Mario Bavestrello

CVE 2609863

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Della- Torre con el noventa y nueve coma cinco por ciento de los derechos sociales, y don Aldo Antonio Bavestrello Porter con el cero coma cinco por ciento de los derechos sociales.- Modificación Objeto Social: Los nuevos socios, don Aldo Mario Bavestrello Della-Torre y don Aldo Antonio Bavestrello Porter, amplían el objeto social agregando a continuación de la letra a) de la cláusula tercera de los estatutos sociales una nueva letra b). En consecuencia, el objeto social en adelante será el siguiente: (a) estudiar, proyectar y ejecutar obras civiles, de arquitectura, urbanismo, paisajismo, loteamiento, subdivisión, urbanización, construcción, montaje y edificación de toda especie; la adquisición, enajenación, extracción, importación, exportación, comercialización y explotación, a cualquier título, de maquinarias, materiales, materias primas, minerales áridos y equipos de construcción; (b) "construcción de edificios o partes de edificios, construcción de viviendas, incluidas aquellas que se financian íntegra o parcialmente con subsidio estatal, ampliaciones, mejoramientos de viviendas, mejoramientos de fachadas, reparaciones de viviendas, instalación de paneles solares, construcción de ciclovías, ejecución de aceras, ejecución de pavimentos de hormigón, pavimentos asfálticos, muros de contención, construcción de colectores de aguas lluvias y de alcantarillado de aguas servidas, instalación de redes domiciliarias interiores de agua potable, alcantarillado de aguas servidas, eléctricas, de climatización"; (c) el transporte en vehículos propios o ajenos, el arriendo y explotación de vehículos y maquinarias; (d) la adquisición, explotación y enajenación, a cualquier título, de bienes inmuebles; (e) la realización de todo tipo de operaciones rentísticas, de inversiones y de crédito; y (f) la formación y participación en empresas de cualquier naturaleza, y toda otra actividad relacionada con las anteriores.- Aumento de Capital: Los nuevos socios acuerdan aumentar el capital social de los tres millones de pesos actuales a un total equivalente en pesos, moneda de curso legal, de quince millones de pesos, aumento de capital que enteran al contado y en dinero efectivo y de la siguiente forma: a) Don Aldo Mario Bavestrello Della-Torre paga e ingresa a la caja social al contado y en dinero efectivo, la suma de once millones novecientos cuarenta mil pesos, moneda de curso legal; y b) don Antonio Bavestrello Porter paga e ingresa a la caja social al contado y en dinero efectivo, la suma de sesenta mil pesos, moneda de curso legal. Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes.- Duración: Los nuevos socios acuerdan modificar la cláusula undécima del estatuto social vigente y relativo a la duración de la sociedad, reemplazando su actual duración de siete años a contar de la fecha de su constitución, renovable sucesiva e indefinidamente por períodos iguales, por una duración de veinte años a contar de esta fecha e indefinida al término de dicho plazo de veinte años, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término a la expiración de dicho período de veinte años. Por lo tanto, en adelante la duración de la sociedad será de veinte años a contar de la fecha de la escritura de modificación, e indefinida a contar del término de dicho período inicial de veinte años, si ninguno de los socios manifestare al otro su voluntad de ponerle término.- Administración: Los nuevos socios acuerdan que la representación de la compañía, su administración, gobierno, gestión y uso de la razón social y disposición de sus bienes corresponderá exclusivamente al socio don Aldo Mario Bavestrello Della-Torre, quien obrando individualmente y anteponiendo su firma a la razón social podrá actuar e intervenir en todo tipo de actos, contratos, asuntos y negocios con las más amplias facultades que estime convenientes y necesarias para la gestión y desarrollo de la empresa y, a modo ejemplar, con las facultades que se han señalado en su estatuto social actualmente vigente y que los socios ratifican por este acto.- En lo no modificado se mantiene el estatuto social.- Personerías, Representación y Mandato Especial: 1.- Personería y representación legal de don Aldo Mario Bavestrello Della-Torre para actuar en nombre y representación de don Ramón Alfredo Lara Lara, consta del mandato especial de fecha seis de enero del año dos mil diez según da cuenta la escritura pública respectiva (Repertorio N° 9-2010), escritura conocida de los comparecientes, tenida a la vista por el notario que autoriza y encontrarse plenamente vigente según acredita el certificado emitido, con fecha diez de enero del presente año 2025, con firma electrónica avanzada, por el Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial de Concepción don Jorge Condeza Vacaro, certificado que se inserta al final; 2.- Personería de Don Aldo Mario Bavestrello Della-Torre para representar a la sociedad CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ITALIA LIMITADA consta de la escritura pública de modificación (Repertorio N° 7-2010) otorgada, con fecha seis de enero del año dos mil diez, en la Notaría de Concepción de doña María Eugenia Rivera González, conocida de las partes y plenamente vigente según acredita el certificado emitido, con fecha once de diciembre del año 2024, con firma electrónica avanzada, por el mismo Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial de Concepción. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Concepción, 06 de Febrero de 2025.-